

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE

Oficio N° 7.2.309. **248**

Ciudad de México, a 08 de Febrero de 2016

ACUSE

Samuel Chable López
Representante Legal
Grupo Marsan de México, S.A. de C.V.
Francisco I. Madero No. 1423
Col. María de la Piedad
96410, Coatzacoalcos, Ver.

Me refiero a la solicitud No. 97632 de fecha 17 de Diciembre de 2015, presentada en la ventanilla única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, mediante la que pide la renovación del dispositivo individual de salvamento registrado como: Aro Salvavidas, Marca Marsan, Modelo WS-40.

Al respecto y toda vez que en su escrito señala bajo protesta de decir verdad que el dispositivo de referencia no ha sufrido modificaciones a partir de la evaluación realizada el 24 de Noviembre de 2009, contenida en el informe de resultados emitido por el laboratorio de metrología, Centro de Normalización y Certificación del Producto, A.C. en el que consta que el dispositivo de referencia fue sometido a las pruebas señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT4-2006, Especificaciones técnicas que deben cumplir los aros salvavidas, aprobando satisfactoriamente; esta Autoridad Marítima determina la autorización y renovación del registro de dispositivo de referencia, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA.- El aro salvavidas marca Marsan, modelo WS-40, queda autorizado bajo el número de registro: **DGMM-ARS-002.**

SEGUNDA.- La vigencia de la presente autorización se otorga por un año, contado a partir del 07 de Enero de 2016 hasta el 06 de Enero de 2017.

TERCERA.- En la etiqueta del aro salvavidas se indicará el número de registro otorgado, nombre completo del fabricante, número de serie y lote, materiales y fecha de fabricación, instructivo de uso y cuidado, condiciones de uso y la nomenclatura de la NOM bajo la que se otorga la presente autorización.

CUARTA.- Mantendrá a disposición de esta autoridad marítima sus instalaciones y muestras de los dispositivos fabricados para realizar inspecciones aleatorias, así como el registro de los dispositivos vendidos y los datos de los compradores.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36 fracciones XIV, XVII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 7 fracción I, 8 fracciones IX y XXII, y 72, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción II, 3, 38 fracciones V, 52, y 56, de la Ley Federal de Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 4, 5, 361, y 449, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y 1, 2 fracción XXIII y 28 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

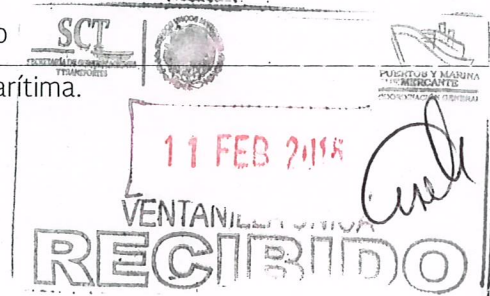
Atentamente

Por ausencia del Director General de Marina Mercante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, firma el Director General Adjunto de Desarrollo de la Industria Marítima.

Lic. Saturnino Hermida Mayoral

C.c.p.- Lic. Pedro Pablo Zepeda Bermúdez.- Director General de Marina Mercante.
Ing. Ernesto de J. Saldaña Torres.- Director de Seguridad Marítima.
Ing. Gabriel Alejandro García Galvan.- Jefe del Departamento de Inspección Técnica de Cubierta, Máquinas y Electrónica.

EST / GAGG





REGISTRO		
DGMM	ARS	002

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL DISPOSITIVO

La Dirección General de Marina Mercante certifica que:

GRUPO MARSAN DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

Cumple con lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-005-SCT4-2006, Especificaciones técnicas que deben cumplir los aros salvavidas, para la fabricación del medio y dispositivo de salvamento tipo:

ARO SALVAVIDAS

Dispositivo que cumple con las especificaciones técnicas y métodos de prueba que deben cumplir los aros salvavidas de fabricación nacional y de importación, para su uso en embarcaciones y artefactos navales mexicanos que naveguen en aguas de jurisdicción nacional.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Marca: Marsan	Accesorio: Luz y/o señal fumígena Peso: 4.0 kg
	Modelo: WS-40	

EXPEDICIÓN	07 DE ENERO DE 2016	VIGENCIA	06 DE ENERO DE 2017
-------------------	---------------------	-----------------	---------------------

Con fundamento en los artículos 36 fracciones XVI, XVII y XXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 7 fracción I, 8 fracciones IX, y XXII, y 72, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2 fracción II, 3, 38 fracción V, 52, y 56, de la Ley Federal de Metrología y Normalización; 1, 2, 3, 4, 5, 361, y 449, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; y 1, 2 fracción XXIII y 28 fracciones I, y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Atentamente

Por ausencia del Director General de Marina Mercante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, firma el Director General Adjunto de Desarrollo de la Industria Marítima.

Lic. Saturnino Hermida Mayoral